

4.1.19 Mientras el sistema contenga disulfuro de carbono se impedirá la entrada de aire en el tanque de carga, en la bomba de carga o en los conductos.

4.1.20 Durante el embarque y el desembarque de disulfuro de carbono no se manipulará ninguna otra carga, ni se llevarán a cabo operaciones de deslastrado o de limpieza de los tanques.

4.1.21 Se proveerá un sistema de aspersión de agua de capacidad suficiente para cubrir de manera eficaz la zona situada alrededor del colector de carga, así como las tuberías de la cubierta expuesta destinadas a la manipulación del producto y las bóvedas de los tanques. La instalación de las tuberías y las boquillas permitirá asegurar un régimen de distribución uniforme de 10 l/m<sup>2</sup> por minuto. El accionamiento manual a distancia se instalará de manera que se puedan poner en funcionamiento a distancia las bombas que abastecen el sistema de aspersión de agua y accionar todas las válvulas del sistema que normalmente permanecen cerradas, desde un lugar adecuado situado fuera de la zona de la carga, adyacente a los espacios de alojamiento y de fácil acceso y accionamiento si se declara un incendio en las zonas protegidas. El sistema de aspersión de agua podrá accionarse manualmente, tanto in situ como a distancia, y la instalación permitirá evacuar todo derrame de la carga. Además, cuando lo permita la temperatura ambiente, se conectará una manguera de agua con boquilla a presión que pueda utilizarse inmediatamente en el curso de las operaciones de carga y descarga.

4.1.22 Ningún tanque de carga se llenará de líquido por encima del 98 por 100 de su capacidad a la temperatura de referencia (R).

4.1.23 El volumen máximo (V<sub>L</sub>) de llenado de un tanque se determinará mediante la fórmula siguiente:

$$V_L = 0,98 V \frac{P_R}{P_L}$$

donde:

V = volumen del tanque.

P<sub>R</sub> = densidad relativa de la carga a la temperatura de referencia (R).

P<sub>L</sub> = densidad relativa de la carga a la temperatura de embarque.

R = temperatura de referencia, es decir, temperatura a la que la presión del vapor de la carga corresponde a la presión de tarado de la válvula aliviadora de presión.

4.1.24 Los límites máximos admisibles de llenado de cada tanque de carga se indicarán en una lista aprobada por la Administración para cada temperatura de embarque prevista y para la temperatura máxima de referencia aplicable. El capitán llevará permanentemente un ejemplar de esa lista a bordo.

4.1.25 Las zonas de la cubierta expuesta, o los espacios semicerrados de la cubierta expuesta situados a menos de 3 metros de un orificio de descarga de un tanque, de una salida de gas o vapor, de una brida de tubería de la carga o de una válvula de carga de un tanque certificado para transportar disulfuro de carbono, cumplirán las prescripciones relativas al equipo eléctrico especificadas para el disulfuro de carbono en la columna "i" del capítulo 17. Además, no se admitirán en la zona especificada otras fuentes de calor, tales

como tuberías de vapor cuya superficie tenga una temperatura superior a 80 °C.

4.1.26 Se dispondrán medios para determinar el espacio vacío del tanque y tomar muestras de la carga sin abrir el tanque o perturbar el relleno aislante de gas inerte adecuado con presión positiva.

4.1.27 El producto sólo se transportará de conformidad con un plan de manipulación de la carga aprobado por la Administración. En el plan de manipulación de la carga figurará el sistema de tuberías de la carga en su totalidad. Se dispondrá a bordo de un ejemplar de plan de manipulación de la carga aprobado. El certificado de aptitud para el transporte de productos químicos peligrosos a granel se refrendará de manera que incluya una referencia al plan aprobado de manipulación de la carga.»

## CAPÍTULO V

### Prescripciones de orden operacional

4. El actual párrafo 5.3.3 se sustituye por el siguiente:

«5.3.3 Los oficiales recibirán formación sobre los procedimientos de emergencia que haya que seguir si se producen fugas, derrames o un incendio que afecte a la carga, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la organización\*, y a un número suficiente de ellos se les instruirá y formará en los aspectos esenciales de los primeros auxilios apropiados para las cargas transportadas.»

\* Véase la guía de primeros auxilios para uso en caso de accidentes relacionados con mercancías peligrosas (GPA), que da indicaciones para el tratamiento de las víctimas según los síntomas que presenten y sobre el equipo y los antidotos que pueden ser apropiados para su tratamiento, y véanse además los capítulos pertinentes de las partes A y B del Código de Formación.

Las presentes Enmiendas entrarán en vigor de forma general y para España el 1 de julio de 2002 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2)g)ii) del Convenio de 1973.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 24 de abril de 2002.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**9235** *CORRECCIÓN de errores de la Orden HAC/1025/2002, de 7 de mayo, por la que se aprueban nuevos modelos de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios y se establece el ámbito, condiciones generales y procedimiento para su presentación telemática.*

Advertido error en la Orden HAC/1025/2002, de 7 de mayo, por la que se aprueban nuevos modelos de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios y se establece el ámbito, condiciones generales y procedimientos para su presentación telemática, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, del 10), consistente en la omisión de los anexos I y II, se procede a la publicación de los mismos.

## ANEXO I



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# DECLARACION CENSAL

DE COMIENZO, MODIFICACION O CESE  
DE LA ACTIVIDAD, QUE HAN DE PRESENTAR, A EFECTOS  
FISCALES, LOS EMPRESARIOS, LOS PROFESIONALES Y  
OTROS OBLIGADOS TRIBUTARIOS

Modelo 036



Agencia Tributaria



Agencia Tributaria

1 Delegación de \_\_\_\_\_

2 Administración de \_\_\_\_\_ 3 Código de Administración \_\_\_\_\_

# Declaración Censal

De comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar, a efectos fiscales, los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios

Pág. 1

Modelo

## 036

**1**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "036 NNNNNN NNN N"

**Datos identificativos**

4 N.I.F. \_\_\_\_\_ 5 Apellidos y nombre o razón social \_\_\_\_\_

**Domicilio fiscal**

6 S. G. \_\_\_\_\_ 7 Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ 8 Número \_\_\_\_\_ 9 Esc. \_\_\_\_\_ 10 Piso \_\_\_\_\_ 11 Prta. \_\_\_\_\_ 12 Teléfono \_\_\_\_\_

13 Código Postal \_\_\_\_\_ 14 Municipio \_\_\_\_\_ 15 Provincia \_\_\_\_\_

**2 Causa de la presentación**

Comienzo	Modificación
16 <input type="checkbox"/> Realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios destinados a la actividad empresarial o profesional.	74 <input type="checkbox"/> Declaración de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.
17 <input type="checkbox"/> Realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados a la actividad empresarial o profesional.	20 <input type="checkbox"/> Modificación de datos, consignados en declaración anterior, o modificación de obligaciones periódicas.
18 <input type="checkbox"/> Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).	21 <input type="checkbox"/> Declaración de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo presentado con anterioridad la declaración a que se refiere la casilla 17 o la casilla 74 de este modelo).
19 <input type="checkbox"/> Solicitud por extravío de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.	22 <input type="checkbox"/> Solicitud de Alta o Baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos.

**Cese** 23  Cese.

**3 Otros datos censales**

¿Es residente en territorio español?  Sí  No

- Opción prorrate especial 153  Sí  No

- Porcentaje provisional de deducción, propuesto a efectos del apartado dos del artículo 111 de la Ley 37/1992 del I.V.A. 25 \_\_\_\_\_ %

26 Actividad económica principal \_\_\_\_\_ 27 Epígrafe I.A.E. \_\_\_\_\_ 28 Fecha inicio actividad \_\_\_\_\_

**A continuación, consigne los datos que se indican, según se trate de:**

**A) Persona física residente en territorio español**

**Domicilio actividad**

29 S. G. \_\_\_\_\_ 30 Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ 31 Número \_\_\_\_\_ 32 Esc. \_\_\_\_\_ 33 Piso \_\_\_\_\_ 34 Prta. \_\_\_\_\_ 35 Teléfono \_\_\_\_\_

36 Código Postal \_\_\_\_\_ 37 Municipio \_\_\_\_\_ 38 Provincia \_\_\_\_\_

**B) Persona jurídica o entidad residente en territorio español**

**Domicilio social**

39 S. G. \_\_\_\_\_ 40 Nombre de la vía pública \_\_\_\_\_ 41 Número \_\_\_\_\_ 42 Esc. \_\_\_\_\_ 43 Piso \_\_\_\_\_ 44 Prta. \_\_\_\_\_ 45 Teléfono \_\_\_\_\_

46 Código Postal \_\_\_\_\_ 47 Municipio \_\_\_\_\_ 48 Provincia \_\_\_\_\_

49 Forma jurídica o clase de entidad \_\_\_\_\_ 50 Anagrama \_\_\_\_\_ 51 Fecha de cierre del ejercicio social \_\_\_\_\_

**Ejemplar para la Administración**



Agencia Tributaria

1 Delegación de \_\_\_\_\_

2 Administración de \_\_\_\_\_ 3 Código de Administración \_\_\_\_\_

## Declaración Censal

De comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar, a efectos fiscales, los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios

Pág. 1

Modelo  
**036**

<b>1</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "036 NNNNNN NNN N"	
	<p>4 N.I.F. _____ 5 Apellidos y nombre o razón social _____</p> <p><b>Domicilio fiscal</b></p> <p>6 S. G. _____ 7 Nombre de la vía pública _____ 8 Número _____ 9 Esc. _____ 10 Piso _____ 11 Prta. _____ 12 Teléfono _____</p> <p>13 Código Postal _____ 14 Municipio _____ 15 Provincia _____</p>			
<b>2</b>	<p><b>Causa de la presentación</b></p> <p>16 <input type="checkbox"/> Realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios destinados a la actividad empresarial o profesional.</p> <p>17 <input type="checkbox"/> Realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados a la actividad empresarial o profesional.</p> <p>18 <input type="checkbox"/> Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).</p> <p>19 <input type="checkbox"/> Solicitud por extravío de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.</p>		<p><b>Modificación</b></p> <p>74 <input type="checkbox"/> Declaración de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.</p> <p>20 <input type="checkbox"/> Modificación de datos, consignados en declaración anterior, o modificación de obligaciones periódicas.</p> <p>21 <input type="checkbox"/> Declaración de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo presentado con anterioridad la declaración a que se refiere la casilla 17 o la casilla 74 de este modelo).</p> <p>22 <input type="checkbox"/> Solicitud de Alta o Baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos.</p>	
	<p><b>Cese</b> 23 <input type="checkbox"/> Cese.</p>			
<b>3</b>	<p>¿Es residente en territorio español? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>153 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>25 <input type="checkbox"/> %</p> <p>26 Actividad económica principal _____ 27 Epígrafe I.A.E. _____ 28 Fecha inicio actividad _____</p>			
	<p><b>A continuación, consigne los datos que se indican, según se trate de:</b></p>			
	<p><b>A) Persona física residente en territorio español</b></p> <p><b>Domicilio actividad</b></p> <p>29 S. G. _____ 30 Nombre de la vía pública _____ 31 Número _____ 32 Esc. _____ 33 Piso _____ 34 Prta. _____ 35 Teléfono _____</p> <p>36 Código Postal _____ 37 Municipio _____ 38 Provincia _____</p>			
	<p><b>B) Persona jurídica o entidad residente en territorio español</b></p> <p><b>Domicilio social</b></p> <p>39 S. G. _____ 40 Nombre de la vía pública _____ 41 Número _____ 42 Esc. _____ 43 Piso _____ 44 Prta. _____ 45 Teléfono _____</p> <p>46 Código Postal _____ 47 Municipio _____ 48 Provincia _____</p> <p>49 Forma jurídica o clase de entidad _____ 50 Anagrama _____ 51 Fecha de cierre del ejercicio social _____</p>			

**Ejemplar para el interesado**

N.I.F.

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "036 NNNNNN NNN N"

Apellidos y nombre o razón social

**C) No residente en territorio español (persona física, persona jurídica, o entidad)**

**Domicilio extranjero**

52 Dirección completa

53 País

54 Nacionalidad

55 Forma jurídica o clase de entidad

56 Anagrama

¿Actúa en España por medio de establecimiento permanente?

57

Sí

No

Modalidad de establecimiento permanente.

58

De régimen general

59

Actividades art. 17.5  
Ley 41/1998 del IRNR

60

Actividades art. 17.4  
Ley 41/1998 del IRNR

4

Situación  
tributaria y  
declaraciones  
liquidaciones

**Situación tributaria**

Marque con una «X» las casillas que correspondan

¿Solicita el alta o baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos? ..... 61

Alta

Baja

¿Tiene la condición de entidad exenta

Sí

No

Exención total

Exención parcial

del Impuesto sobre Sociedades? ..... 62

Marque con una "X"

Sí

No

¿Tiene la condición de Gran Empresa? (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros) ..... 63

I.V.A. operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art. 20. Uno 27 a) de la Ley ..... 148

I.V.A. operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art. 20. Uno 27 c) de la Ley ..... 149

¿Está sujeto al régimen especial del recargo de equivalencia en el I.V.A.? ..... 64

Régimen de estimación en el I.R.P.F.:

Sí

Renuncia

Revocación

Exclusión

- Estimación objetiva ..... 66

67

68

69

- Estimación directa

- normal ..... 65

65

- simplificada ..... 70

70

71

72

73

Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el I.V.A. .... 143

78

79

80

Régimen especial simplificado en el I.V.A. .... 81

81

82

83

84

¿Es socio, comunero o partícipe de una entidad en régimen de atribución de rentas? ..... 89

Sí

No

- N.I.F. entidad

- Nombre o razón social

	<b>Renuncia</b>	<b>Revocación</b>		<b>Renuncia</b>	<b>Revocación</b>
I.R.P.F. Estimación objetiva ....	90	91	Estimación directa simplificada.....	144	145

I.V.A. Régimen simplificado..	92	93	Régimen de agricultura, ganadería y pesca	146	147
-------------------------------	----	----	---	-----	-----

**Declaraciones-Liquidaciones**

¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades o por el I.R.N.R. correspondiente a establecimientos permanentes? ..... 94

Sí

No

Opción por el régimen general para los establecimientos permanentes de no residentes, en los términos del art. 17.5 b) de la Ley 41/1998 ..... 155

Sí

No

Opción para calcular los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del I.R.N.R. correspondiente a establecimientos permanentes por el sistema previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre..... 141

Sí

No

Ejercitada la opción por el Régimen de consolidación fiscal, ¿renuncia a su aplicación? ..... 75

Sí

No

¿Satisface rendimientos del trabajo personal sujetos a retención o debe realizar ingresos a cuenta?..... 95

Sí

No

¿Satisface rendimientos de actividades profesionales, artísticas, deportivas, agrícolas, ganaderas o forestales, sujetos a retención o ingreso a cuenta?..... 96

Sí

No

¿Satisface intereses de cuentas bancarias, rendimientos explícitos, sujetos a retención? ..... 97

Sí

No

¿Satisface otros rendimientos de capital mobiliario sujetos a retención?..... 98

Sí

No

¿Satisface rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos sujetos a retención o ingreso a cuenta? ..... 152

Sí

No

N.I.F.

Grid for N.I.F. number

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "036 NNNNNN NNN N"

Apellidos y nombre o razón social

Grid for surnames and name or legal name

C) No residente en territorio español (persona física, persona jurídica, o entidad)

Domicilio extranjero

52 Dirección completa

53 País

54 Nacionalidad

55 Forma jurídica o clase de entidad

56 Anagrama

¿Actúa en España por medio de establecimiento permanente?

57 Sí

No

Modalidad de establecimiento permanente.

58 De régimen general

59

Actividades art. 17.5 Ley 41/1998 del IRNR

60

Actividades art. 17.4 Ley 41/1998 del IRNR

4

Situación tributaria y declaraciones liquidaciones

Situación tributaria

Marque con una «X» las casillas que correspondan

¿Solicita el alta o baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos? 61

Alta

Baja

¿Tiene la condición de entidad exenta del Impuesto sobre Sociedades? 62

Sí

No

Exención total

Exención parcial

Marque con una "X"

Sí

No

¿Tiene la condición de Gran Empresa? (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros) 63

I.V.A. operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art. 20. Uno 27 a) de la Ley 148

I.V.A. operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art. 20. Uno 27 c) de la Ley 149

¿Está sujeto al régimen especial del recargo de equivalencia en el I.V.A.? 64

Régimen de estimación en el I.R.P.F.:

Sí

Renuncia

Revocación

Exclusión

- Estimación objetiva 66

67

68

69

- Estimación directa

- normal 65

65

- simplificada 70

70

71

72

73

Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el I.V.A. 143

78

79

80

Régimen especial simplificado en el I.V.A. 81

82

83

84

¿Es socio, comunero o partícipe de una entidad en régimen de atribución de rentas? 89

Sí

No

- N.I.F. entidad

- Nombre o razón social

Grid for N.I.F. and name/reason social

I.R.P.F. Estimación objetiva 90

91

Estimación directa simplificada 144

145

I.V.A. Régimen simplificado 92

93

Régimen de agricultura, ganadería y pesca 146

147

Declaraciones-Liquidaciones

¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades o por el I.R.N.R. correspondiente a establecimientos permanentes? 94

Sí

No

Opción por el régimen general para los establecimientos permanentes de no residentes, en los términos del art. 17.5 b) de la Ley 41/1998 155

Sí

No

Opción para calcular los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del I.R.N.R. correspondiente a establecimientos permanentes por el sistema previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre 141

Sí

No

Ejercitada la opción por el Régimen de consolidación fiscal, ¿renuncia a su aplicación? 75

Sí

No

¿Satisface rendimientos del trabajo personal sujetos a retención o debe realizar ingresos a cuenta? 95

Sí

No

¿Satisface rendimientos de actividades profesionales, artísticas, deportivas, agrícolas, ganaderas o forestales, sujetos a retención o ingreso a cuenta? 96

Sí

No

¿Satisface intereses de cuentas bancarias, rendimientos explícitos, sujetos a retención? 97

Sí

No

¿Satisface otros rendimientos de capital mobiliario sujetos a retención? 98

Sí

No

¿Satisface rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos sujetos a retención o ingreso a cuenta? 152

Sí

No

N.I.F.

Grid for N.I.F. number

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "036 NNNNNN NNN N"

Apellidos y nombre o razón social

Grid for surnames and name or reason social

### Declaraciones-Liquidaciones

- ¿Está obligado a retener, ingresar a cuenta o a efectuar pagos a cuenta en las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva? -----  154  Sí  No
- ¿Está obligado al pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F.?-----  99  Sí  No
- ¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Valor Añadido? -----  100  Sí  No  
Si procede, cumplimentar las casillas inferiores referidas al I.V.A.:
- ¿Está incluido en el régimen general u ordinario? -----  101  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial del recargo de equivalencia? -----  102  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación?-----  106  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante el margen de beneficio global? -----  107  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial de agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación?--  108  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial de agencias de viajes, determinación global de la base imponible? -----  109  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca? -----  110  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial simplificado en el I.V.A.?-----  111  Sí  No
- ¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas? -----  115  Sí  No
- ¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre la Cerveza? -----  116  Sí  No
- ¿Está obligado a presentar declaración por algún otro impuesto especial? -----  117  Sí  No
- ¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre las primas de seguros? -----  142  Sí  No

#### 5 Cese

118 Fecha del cese efectivo 119 Causa

#### 6 Representante

120 N.I.F. 121 Apellidos y nombre o razón social

122 Nacionalidad 123 Título de la representación

#### Domicilio fiscal

124 S. G. 125 Nombre de la vía pública 126 Número 127 Esc. 128 Piso 129 Prta. 130 Teléfono

131 Código Postal 132 Municipio 133 Provincia

#### Obligado tributario o representante

Firma en calidad de Firma Fecha

Administración

N.I.F.

Grid for N.I.F. identification number

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "036 NNNNNN NNN N"

Pág. 3

Apellidos y nombre o razón social

Grid for surnames and name or reason social

### Declaraciones-Liquidaciones

- ¿Está obligado a retener, ingresar a cuenta o a efectuar pagos a cuenta en las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva? -----  154  Sí  No
- ¿Está obligado al pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F.?-----  99  Sí  No
- ¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Valor Añadido? -----  100  Sí  No  
Si procede, cumplimentar las casillas inferiores referidas al I.V.A.:
- ¿Está incluido en el régimen general u ordinario? -----  101  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial del recargo de equivalencia? -----  102  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación?-----  106  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante el margen de beneficio global? -----  107  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial de agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación? --  108  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial de agencias de viajes, determinación global de la base imponible? -----  109  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca? -----  110  Sí  No
- ¿Está incluido en el régimen especial simplificado en el I.V.A.?-----  111  Sí  No
- ¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas? -----  115  Sí  No
- ¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre la Cerveza? -----  116  Sí  No
- ¿Está obligado a presentar declaración por algún otro impuesto especial? -----  117  Sí  No
- ¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre las primas de seguros? -----  142  Sí  No

15 Cese

118 Fecha del cese efectivo 119 Causa

16 Representante

120 N.I.F. 121 Apellidos y nombre o razón social

122 Nacionalidad 123 Título de la representación

#### Domicilio fiscal

124 S. G. 125 Nombre de la vía pública 126 Número 127 Esc. 128 Piso 129 Prta. 130 Teléfono

131 Código Postal 132 Municipio 133 Provincia

Obligado tributario o representante

Firma en calidad de Firma Fecha

Administración

Ejemplar para el interesado





Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código de Administración

Declaración Censal

Relación de miembros o partícipes de entidades residentes en España no sujetas al Impuesto sobre Sociedades

Modelo

036

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "036 NNNNNN NNN N"

Entidad		N.I.F.	Denominación		Hoja ..... / .....	
Partícipe	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social				
	Nacionalidad	Cuota o % de la participación			Firma	
	Renuncia		Revocación		Renuncia	
	Revocación		Renuncia		Revocación	
Partícipe	I.R.P.F.:	Estimación objetiva		Estimación directa simplificada		
	I.V.A.:	Régimen simplificado		Régimen de agricultura, ganadería y pesca		
	<b>Domicilio fiscal</b>					
	S. G.	Nombre de la vía pública		Número	Esc.	Piso Prta. Teléfono
Partícipe	Código Postal	Municipio			Provincia	
	N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social				
	Nacionalidad	Cuota o % de la participación			Firma	
	Renuncia		Revocación		Renuncia	
Partícipe	Revocación		Renuncia		Revocación	
	I.R.P.F.:	Estimación objetiva		Estimación directa simplificada		
	I.V.A.:	Régimen simplificado		Régimen de agricultura, ganadería y pesca		
	<b>Domicilio fiscal</b>					
Partícipe	S. G.	Nombre de la vía pública		Número	Esc.	Piso Prta. Teléfono
	Código Postal	Municipio			Provincia	
	Firma en calidad de	Firma				
	Fecha					
Firma		Adminis-tración				

Ejemplar para la Administración



**Agencia Tributaria**  
 Delegación de Administración de  Código de Administración

**Declaración Censal**  
 Relación de miembros o partícipes de entidades residentes en España no sujetas al Impuesto sobre Sociedades

Modelo  
**036**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "036 NNNNNN NNN N"

**Entidad** N.I.F.  Denominación  Hoja ..... / .....

**Partícipe** N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social

Nacionalidad  Cuota o % de la participación  %  Firma

**Renuncia Revocación**  **Renuncia Revocación**

I.R.P.F.: Estimación objetiva  Estimación directa simplificada

I.V.A.: Régimen simplificado  Régimen de agricultura, ganadería y pesca

**Domicilio fiscal**  
 S. G. Nombre de la vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono

Código Postal  Municipio  Provincia

**Partícipe** N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social

Nacionalidad  Cuota o % de la participación  %  Firma

**Renuncia Revocación**  **Renuncia Revocación**

I.R.P.F.: Estimación objetiva  Estimación directa simplificada

I.V.A.: Régimen simplificado  Régimen de agricultura, ganadería y pesca

**Domicilio fiscal**  
 S. G. Nombre de la vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono

Código Postal  Municipio  Provincia

**Partícipe** N.I.F.  Apellidos y nombre o razón social

Nacionalidad  Cuota o % de la participación  %  Firma

**Renuncia Revocación**  **Renuncia Revocación**

I.R.P.F.: Estimación objetiva  Estimación directa simplificada

I.V.A.: Régimen simplificado  Régimen de agricultura, ganadería y pesca

**Domicilio fiscal**  
 S. G. Nombre de la vía pública  Número  Esc.  Piso  Prta.  Teléfono

Código Postal  Municipio  Provincia

**Firma** Firma en calidad de  Firma

Fecha

**Administración**

**Ejemplar para el interesado**



Agencia Tributaria

Delegación de   
 Administración de  Código de Administración

Declaración Censal

Operaciones intracomunitarias  
 Impuesto sobre el Valor Añadido

Modelo

036

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "036 NNNNNN NNN N"

Obligado tributario

N.I.F.  Denominación

- Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del I.V.A.):  
 – A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del I.V.A.):

Superado límite

	<sup>134</sup> Sí	<sup>135</sup> No	<sup>136</sup> Destino	<sup>137</sup> Revocación
1.- Alemania.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- Austria.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Bélgica.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- Dinamarca.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- Finlandia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Francia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Grecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- Irlanda.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- Italia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Luxemburgo.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- Países Bajos.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.- Portugal.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13.- Reino Unido.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14.- Suecia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

– Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del I.V.A.).....

- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del I.V.A.).....

- Sujetos pasivos en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

– Opción por el régimen general del I.V.A. (artículo 14 de la Ley del I.V.A.)..... <sup>138</sup>  Sujeción  No sujeción

– ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?..... <sup>139</sup>  Sí  No

Obligado tributario o representante

Firma en calidad de   
 Fecha

Firma

Administración

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria

Delegación de Administración de Código de Administración

Declaración Censal

Operaciones intracomunitarias  
Impuesto sobre el Valor Añadido

Modelo

036

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "036 NNNNNN NNN N"

Obligado tributario

N.I.F. Denominación

- Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del I.V.A.):
  - A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del I.V.A.):

Superado límite

	134	Sí	135	No	136	Destino	137	Revocación
1.- Alemania .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
2.- Austria .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
3.- Bélgica .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
4.- Dinamarca .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
5.- Finlandia .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
6.- Francia .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
7.- Grecia .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
8.- Irlanda .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
9.- Italia .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
10.- Luxemburgo .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
11.- Países Bajos .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
12.- Portugal .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
13.- Reino Unido .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
14.- Suecia .....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del I.V.A.) .....

- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del I.V.A.) .....

- Sujetos pasivos en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del I.V.A. (artículo 14 de la Ley del I.V.A.) .....

- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias? .....

Obligado tributario o representante

Firma en calidad de  
Fecha

Firma

Administración

Modelo

# Declaración Censal

**036****DE COMIENZO, MODIFICACION O CESE DE LA ACTIVIDAD, QUE HAN DE PRESENTAR, A EFECTOS FISCALES, LOS EMPRESARIOS, LOS PROFESIONALES Y OTROS OBLIGADOS TRIBUTARIOS****INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE ESTA DECLARACION**

1. Utilice siempre que le sea posible una máquina de escribir o impresora para cumplimentar los datos.

2. Si cumplimenta la declaración a mano, siga las siguientes instrucciones.

a) Utilice bolígrafo negro. b) Escriba un número en cada casilla con separación del anterior. Es importante que no los junte. No coloque puntos para separar los millares. Utilice los espacios posteriores a la coma preimpresa para poner decimales. c) Haga los números lo más parecido a la muestra. d) En el caso de tener que cumplimentar letras, hágalas mayúsculas de imprenta, lo más parecidas a la muestra.

• Ejemplo:

BIEN **J U L I A P R A T**

MAL 1 2 3 4 5 6 7 0 0 0

BIEN 4 2 3 1 5 9 7 8 6 0

MAL 4 2 3 1 5 9 7 8 6 0

3. Si cumplimenta la declaración con máquina de escribir o impresora, no es necesario colocar cada letra o número en una casilla, pero si es imprescindible poner coma en los decimales que la precisen.

• Ejemplo:

BIEN 7731562890

78,90

MAL 7731562890

\* **Art. 107 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.**\* **Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, por el cual se regulan las declaraciones censales que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.****Obligados a declarar:****Declaración de comienzo:**

- Declaración de inicio de actividad: los empresarios o profesionales que vayan a comenzar el ejercicio de una o varias actividades económicas en territorio español, y las personas jurídicas o entidades que, sin ser empresarios o profesionales, satisfagan, abonen o adeuden rendimientos sujetos a retención. También las personas jurídicas que sin actuar como empresarios o profesionales ni satisfacer rendimientos sujetos a retención o ingreso a cuenta, realicen adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas al I.V.A.
- A efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, en dicha declaración deberá indicarse:
  - a) Si la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios que constituyen el objeto de la actividad se produce con carácter previo o simultáneo al comienzo de la adquisición o importación de bienes o servicios destinados al desarrollo de la actividad empresarial o profesional.
  - b) O bien si, por el contrario, el comienzo en la realización habitual de las citadas entregas de bienes o prestaciones de servicios se producirá con posterioridad al comienzo de las referidas actividades.
- Asimismo, esta declaración inicial servirá, entre otros, para los siguientes fines:
  - a) Solicitud de asignación del Número de Identificación Fiscal: las personas jurídicas y entidades en general, que de algún modo hayan de relacionarse con la Administración Pública, y las personas físicas empresarios o profesionales que no dispongan de él.
  - b) Renuncia al régimen de estimación objetiva y a la modalidad simplificada del Régimen de estimación directa en el I.R.P.F. o a los regímenes especiales simplificado o de la agricultura, ganadería y pesca del I.V.A.
  - c) Propuesta del porcentaje provisional de deducción a que se refiere el apartado dos del artículo 111 de la Ley 37/1992, en los supuestos de inicio de actividades empresariales o profesionales, cuando el comienzo de la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios se vaya a producir con posterioridad a la adquisición de bienes o servicios para su desarrollo.
  - d) Opción por la aplicación de la regla de prorrata especial, a que se refiere el número 1.º del apartado dos del artículo 103 de la Ley 37/1992.

**Declaración de modificación:**

- Modificación de datos u obligaciones: quienes desarrollen en territorio español actividades económicas, realicen operaciones intracomunitarias, satisfagan rendimientos sujetos a retención o ingreso a cuenta y las personas jurídicas y entidades que, careciendo de esa condición, dispongan de N.I.F., cuando:
  - Varíe cualquiera de sus datos identificativos, debiendo adherirse al impreso necesariamente las etiquetas identificativas. En particular esta declaración servirá para comunicar el cambio de domicilio fiscal.
  - Varíe cualquiera de los datos recogidos en los apartados 3 "otros datos censales" y 4 "situación tributaria" de esta declaración o en las hojas anexas.
    - En particular, esta declaración servirá para:
      - Renunciar al régimen de estimación objetiva y a la modalidad simplificada del Régimen de estimación directa, así como revocar la renuncia y comunicar la exclusión.
      - Comunicar la adquisición o pérdida de la condición de Gran Empresa.
      - Solicitar el alta o la baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos: quienes deban solicitar su inscripción en este Registro a efectos de ejercer el derecho a la devolución del saldo a su favor existente al final de cada período impositivo, por reunir los requisitos del artículo 116 de la Ley del I.V.A. y del artículo 30 del Reglamento del I.V.A. o quienes dejen de reunir alguno de aquéllos. Marcarán la casilla 20 y, además, las casillas 22 y 61.
      - Renunciar al régimen especial simplificado en el I.V.A., revocar la renuncia y comunicar la exclusión.

- Comunicar la renuncia al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el I.V.A. o comunicar la revocación de la renuncia.
- Comunicar la opción para la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global, en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, en los términos del artículo 137 de la ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Comunicar la opción para la determinación de la base imponible en el régimen especial de agencias de viajes.
- Comunicar la tributación en origen o en destino, en las operaciones intracomunitarias de ventas a distancia, ya sea por opción o por superar los límites establecidos.
- Comunicar la sujeción al I.V.A. en las adquisiciones intracomunitarias, ya sea por opción o por superar el límite establecido, los sujetos pasivos en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, los sujetos pasivos exentos, y las personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales.
- Declarar el inicio de nueva actividad, que constituya sector diferenciado, cuando el comienzo en la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios se vaya a producir con posterioridad al comienzo de la adquisición de bienes o servicios destinados a su desarrollo y propuesta del porcentaje provisional de deducción, a que se refiere el apartado dos del artículo 111 de la Ley 37/1992, del I.V.A.
- Declaración para comunicar el inicio de la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios correspondientes a actividades empresariales o profesionales, o a un sector diferenciado de la actividad, cuando las declaraciones censales de comienzo o modificación se hubiesen formulado marcando la casilla 17 ó 74, respectivamente.
- Ejercitar la opción para calcular los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, por el sistema previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995, y renunciar a su aplicación.
- Comunicar a la Administración la superación de los límites de volumen de operaciones a que se refiere el artículo 20, apartado uno, número 27.º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la modificación de esta circunstancia.
- Ejercitar la opción por la regla de prorata especial, a que se refiere el número 1.º del apartado dos del artículo 103 de la Ley 37/1992, y, en su caso, revocar la misma.
- Renunciar a la aplicación del Régimen de consolidación fiscal.

### Declaración de cese:

- Quienes cesen en el ejercicio de toda actividad empresarial o profesional o, no teniendo la condición de empresario o profesional, dejen de satisfacer rendimientos sujetos a retención.

### Lugar de presentación:

En la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal.

Como excepción, en el caso de personas jurídicas o entidades no residentes, que operen en territorio español sin la mediación de establecimiento permanente, la declaración censal, a los efectos de la obtención del N.I.F., se presentará en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al lugar donde operen.

### Plazo de presentación:

#### Declaración de comienzo:

- Declaración de inicio de actividad: con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades, a la realización de las operaciones intracomunitarias o al nacimiento de la obligación de retener.
- Solicitud de N.I.F.:
  - Empresarios y profesionales: antes del inicio de la actividad.
  - Personas jurídicas o entidades que no tengan la condición de empresario o profesional: dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su constitución o de su establecimiento en territorio español. También puede ser solicitado el N.I.F. por personas jurídicas o entidades en período de constitución.

#### Declaración de modificación:

- General: en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hayan producido los hechos que determinan la modificación.
- Renuncia a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca: durante el mes de diciembre anterior al año en que haya de surtir efecto entendiéndose prorrogada tácitamente para cada uno de los años en que pudieran resultar aplicables dichos regímenes, salvo revocación de la renuncia en el plazo citado. La renuncia tendrá efectos durante un período mínimo de tres años.
- Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección. Opción por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global: durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, entendiéndose prorrogada la opción, salvo renuncia en el plazo citado.
- Régimen especial de agencias de viajes. Opción por la determinación de la base imponible: durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, entendiéndose prorrogada la opción, salvo renuncia en el plazo citado.
- Opción prorata especial: en general y revocación de la opción, durante el mes de diciembre anterior al año en que haya de surtir efecto. En los supuestos de inicio de actividades empresariales y profesionales, y en los de inicio de una actividad que constituya un sector diferenciado respecto de las que se venían desarrollando con anterioridad, hasta la finalización del plazo de presentación de la declaración liquidación correspondiente al período en que se produzca el comienzo en la realización habitual de entregas de bienes y prestaciones de servicios.
- Inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado, con comienzo de la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior al comienzo de la adquisición de bienes o servicios para su desarrollo y propuesta de porcentaje provisional de deducción: con anterioridad al momento en que se inicie la nueva actividad.
- Operaciones intracomunitarias:  
La opción por tributación en destino en el caso de ventas a distancia a otros Estados miembros, así como su revocación: durante el mes de diciembre anterior al año natural en que haya de surtir efecto.

La opción por la sujeción al I.V.A.: en cualquier momento.

Las comunicaciones de haber alcanzado en el año en curso los límites correspondientes: en el plazo de un mes desde su consecución. Si los límites se refieren al año natural precedente: durante el mes de enero del año en que deba surtir efecto.

- Alta o baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos: durante el mes de enero de cada año o en el período que media entre el día siguiente a aquél en que se supere la cifra de operaciones correspondiente y el último día del plazo para la presentación de la declaración que corresponda al período en que se hubiera producido dicha circunstancia.
- Cambio del período de liquidación en el I.V.A. y de declaración de las cantidades retenidas, a causa del volumen de operaciones: hasta el vencimiento del plazo para la presentación de la primera declaración periódica afectada por la variación o que hubiese debido presentarse de no haberse producido dicha variación.
- Régimen de estimación objetiva y modalidad simplificada en el Régimen de estimación directa en el I.R.P.F.: la renuncia al régimen de estimación objetiva y a la modalidad de estimación directa simplificada deberá efectuarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, entendiéndose prorrogada tácitamente para cada uno de los años siguientes en que pudieran resultar aplicables dichos regímenes, salvo que se revoque la renuncia. La renuncia tendrá efecto para un período mínimo de tres años.
- Opción y renuncia para calcular los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes por el sistema previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995: durante el mes de febrero del año natural a partir del cual deba surtir efectos, salvo en los supuestos en que el período impositivo no coincida con el año natural.
- Renuncia a la aplicación del Régimen de consolidación fiscal: en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del último período impositivo de su aplicación.

### Declaración de cese:

Declaración de cese: en el plazo de un mes a partir del día siguiente al indicado cese. Cuando una sociedad se disuelva, la declaración de cese deberá ser presentada antes de la cancelación de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil.

## Instrucciones para cumplimentar el impreso

1.<sup>a</sup>

Adhiera una de sus etiquetas identificativas en cada uno de los ejemplares del impreso, en el apartado **1: «Datos identificativos»**. En el caso de declaración de comienzo, cese o modificación de obligaciones periódicas, si no se dispone de etiquetas, cumplimente los datos que se solicitan en el apartado **1: «Datos identificativos»**.

2.<sup>a</sup>

Marque con una «X» las casillas del apartado **2: «Causa de la presentación»**, que correspondan.

3.<sup>a</sup>

Cumplimente, además, los datos de los apartados que se indican a continuación, en función de cuál sea su causa de presentación del impreso:

Declaración de comienzo

3 Otros datos censales

4 Situación tributaria

Declaración de modificación

1 Datos identificativos

3 Otros datos censales

4 Situación tributaria

} Sólo consigne los datos de estos apartados que hubieran variado.

Declaración de cese

5 Cese

4.<sup>a</sup>

En el caso de no residentes y de entidades no sujetas al Impuesto sobre Sociedades, consigne los datos del apartado **6: «Representante»**.

5.<sup>a</sup>

En el caso de entidades no sujetas al Impuesto sobre Sociedades, consigne, además, en la hoja anexa "Relación de miembros o partícipes", los datos que se solicitan de cada uno de los miembros o partícipes de la entidad.

6.<sup>a</sup>

En el caso de realizar operaciones intracomunitarias cumplimente, en la hoja anexa "Operaciones intracomunitarias I.V.A.", los datos que se solicitan.

7.<sup>a</sup>

Fecha y firma, y, en el caso de personas jurídicas o entidades, identificación de la persona que firme la declaración.

## ANEXO II



MINISTERIO  
DE HACIENDA

# DECLARACION CENSAL

DE COMIENZO, MODIFICACION O CESE  
DE LA ACTIVIDAD, QUE HAN DE PRESENTAR, A EFECTOS  
FISCALES, LOS EMPRESARIOS, LOS PROFESIONALES Y  
OTROS OBLIGADOS TRIBUTARIOS

**Modelo 037**

Modelo simplificado



Agencia Tributaria



Modelo

## Declaración Censal

037

DE COMIENZO, MODIFICACION O CESE DE LA ACTIVIDAD, QUE HAN DE PRESENTAR, A EFECTOS FISCALES, LOS EMPRESARIOS, LOS PROFESIONALES Y OTROS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. MODELO SIMPLIFICADO

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE ESTA DECLARACION

1. Utilice siempre que le sea posible una máquina de escribir o impresora para cumplimentar los datos.

2. Si cumplimenta la declaración a mano, siga las siguientes instrucciones.

a) Utilice bolígrafo negro. b) Escriba un número en cada casilla con separación del anterior. Es importante que no los junte. No coloque puntos para separar los millares. Utilice los espacios posteriores a la coma preimpresa para poner decimales. c) Haga los números lo más parecido a la muestra. d) En el caso de tener que cumplimentar letras, hágalas mayúsculas de imprenta, lo más parecidas a la muestra.

• Ejemplo:

BIEN JULIA PRAT

MAL 1234567000

BIEN 4231597860

MAL 4231597860

3. Si cumplimenta la declaración con máquina de escribir o impresora, no es necesario colocar cada letra o número en una casilla, pero si es imprescindible poner coma en los decimales que la precisen.

• Ejemplo:

BIEN 7731562890

78,90

MAL 7731562890

\* Art. 107 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

\* Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, por el cual se regulan las declaraciones censales que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.

Obligados  
a declarar:

## Declaración de comienzo:

- Declaración de inicio de actividad: los empresarios o profesionales que vayan a comenzar el ejercicio de una o varias actividades económicas en territorio español, y las personas jurídicas o entidades que, sin ser empresarios o profesionales, satisfagan, abonen o adeuden rendimientos sujetos a retención o ingreso a cuenta.
- A efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, en dicha declaración deberá indicarse:
  - a) Si la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios que constituyen el objeto de la actividad se produce con carácter previo o simultáneo al comienzo de la adquisición o importación de bienes o servicios destinados al desarrollo de la actividad empresarial o profesional.
  - b) O bien si, por el contrario, el comienzo en la realización habitual de las citadas entregas de bienes o prestaciones de servicios se producirá con posterioridad al comienzo de las referidas actividades.
- Asimismo, esta declaración inicial servirá, entre otros, para los siguientes fines:
  - a) Solicitud de asignación del Número de Identificación Fiscal: las personas jurídicas y entidades en general, que de algún modo hayan de relacionarse con la Administración Pública, y las personas físicas empresarios o profesionales que no dispongan de él.
  - b) Renuncia al régimen de estimación objetiva y a la modalidad simplificada del Régimen de estimación directa en el I.R.P.F. o a los regímenes especiales simplificado o de la agricultura, ganadería y pesca del I.V.A.
  - c) Propuesta del porcentaje provisional de deducción a que se refiere el apartado dos del artículo 111 de la Ley 37/1992, en los supuestos de inicio de actividades empresariales o profesionales, cuando el comienzo de la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios se vaya a producir con posterioridad a la adquisición de bienes o servicios para su desarrollo.
  - d) Opción por la aplicación de la regla de prorrata especial, a que se refiere el número 1.º del apartado dos del artículo 103 de la Ley 37/1992.

## Declaración de modificación:

- Modificación de datos u obligaciones: quienes desarrollen en territorio español actividades económicas, satisfagan rendimientos sujetos a retención o ingreso a cuenta y las personas jurídicas y entidades que, careciendo de esa condición, dispongan de N.I.F., cuando:
  - Varíe cualquiera de sus datos identificativos, debiendo adherirse al impreso necesariamente las etiquetas identificativas. En particular esta declaración servirá para comunicar el cambio de domicilio fiscal.
  - Varíe cualquiera de los datos recogidos en los apartados 3 "otros datos censales" y 4 "situación tributaria" de esta declaración.
    - En particular, esta declaración servirá para:
      - Renunciar al régimen de estimación objetiva y a la modalidad simplificada del Régimen de estimación directa, así como revocar la renuncia y comunicar la exclusión.
      - Comunicar la adquisición o pérdida de la condición de Gran Empresa.
      - Solicitar el alta o la baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos: quienes deban solicitar su inscripción en este Registro a efectos de ejercer el derecho a la devolución del saldo a su favor existente al final de cada período impositivo, por reunir los requisitos del artículo 116 de la Ley del I.V.A. y del artículo 30 del Reglamento del I.V.A. o quienes dejen de reunir alguno de aquéllos. Marcarán la casilla 20 y, además, las casillas 22 y 61.
      - Renunciar al régimen especial simplificado en el I.V.A., revocar la renuncia y comunicar la exclusión.
      - Comunicar la renuncia al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el I.V.A. o comunicar la revocación de la renuncia.

- Ejercitar la opción para calcular los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes por el sistema previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995, y renunciar a su aplicación.
- Comunicar a la Administración la superación de los límites de volumen de operaciones a que se refiere el artículo 20, apartado uno, número 27.º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la modificación de esta circunstancia.
- Declarar el inicio de nueva actividad, que constituya sector diferenciado, cuando el comienzo en la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios se vaya a producir con posterioridad al comienzo de la adquisición de bienes o servicios destinados a su desarrollo y propuesta del porcentaje provisional de la deducción, a que se refiere el apartado dos del artículo 111 de la Ley 37/1992, del I.V.A.
- Declaración para comunicar el inicio de la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios correspondientes a actividades empresariales o profesionales, o a un sector diferenciado de la actividad, cuando las declaraciones censales de comienzo o modificación se hubiesen formulado marcando la casilla 17 ó 74, respectivamente.
- Ejercitar la opción por la regla de prorrata especial, a que se refiere el número 1.º del apartado dos del artículo 103 de la Ley 37/1992 y, en su caso, revocar la misma.
- Renunciar a la aplicación del Régimen de consolidación fiscal.

### Declaración de cese:

- Quienes cesen en el ejercicio de toda actividad empresarial o profesional o, no teniendo la condición de empresario o profesional, dejen de satisfacer rendimientos sujetos a retención.

Lugar de presentación:

En la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal.  
Como excepción, en el caso de personas jurídicas o entidades no residentes, que operen en territorio español sin la mediación de establecimiento permanente, la declaración censal, a los efectos de la obtención del N.I.F., se presentará en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al lugar donde operen.

Plazo de presentación:

### Declaración de comienzo:

- Declaración de inicio de actividad: con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades, o al nacimiento de la obligación de retener.
- Solicitud de N.I.F.:
  - Empresarios y profesionales: antes del inicio de la actividad.
  - Personas jurídicas o entidades que no tengan la condición de empresario o profesional: dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su constitución o de su establecimiento en territorio español. También puede ser solicitado el N.I.F. por personas jurídicas o entidades en periodo de constitución.

### Declaración de modificación:

- General: en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hayan producido los hechos que determinan la modificación.
- Renuncia a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca: durante el mes de diciembre anterior al año en que haya de surtir efecto entendiéndose prorrogada tácitamente para cada uno de los años en que pudieran resultar aplicables dichos regímenes, salvo revocación de la renuncia en el plazo citado. La renuncia tendrá efectos durante un período mínimo de tres años.
- Opción prorrata especial: en general y revocación de la opción, durante el mes de diciembre anterior al año en que haya de surtir efecto. En los supuestos de inicio de actividades empresariales y profesionales, y en los de inicio de una actividad que constituya un sector diferenciado respecto de las que se venían desarrollando con anterioridad, hasta la finalización del plazo de presentación de la declaración liquidación correspondiente al período en que se produzca el comienzo en la realización habitual de entregas de bienes y prestaciones de servicios.
- Inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado, con comienzo de la realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior al comienzo de la adquisición de bienes o servicios para su desarrollo y propuesta de porcentaje provisional de deducción: con anterioridad al momento en que se inicie la nueva actividad.
- Alta o baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos: durante el mes de enero de cada año o en el período que media entre el día siguiente a aquél en que se supere la cifra de operaciones correspondiente y el último día del plazo para la presentación de la declaración que corresponda al período en que se hubiera producido dicha circunstancia.
- Cambio del período de liquidación en el I.V.A. y de declaración de las cantidades retenidas, a causa del volumen de operaciones: hasta el vencimiento del plazo para la presentación de la primera declaración periódica afectada por la variación o que hubiese debido presentarse de no haberse producido dicha variación.
- Régimen de estimación objetiva y modalidad simplificada del Régimen de estimación directa en el I.R.P.F.: la renuncia al régimen de estimación objetiva y a la modalidad de estimación directa simplificada deberá efectuarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, entendiéndose prorrogada tácitamente para cada uno de los años siguientes en que pudieran resultar aplicables dichos regímenes, salvo que se revoque la renuncia. La renuncia tendrá efecto para un período mínimo de tres años.
- Opción y renuncia para calcular los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes por el sistema previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995: durante el mes de febrero del año natural a partir del cual deba surtir efectos, salvo en los supuestos en que el período impositivo no coincida con el año natural.
- Renuncia a la aplicación del Régimen de consolidación fiscal: en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del último período impositivo de su aplicación.

## Declaración de cese:

Declaración de cese: en el plazo de un mes a partir del día siguiente al indicado cese. Cuando una sociedad se disuelva, la declaración de cese deberá ser presentada antes de la cancelación de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil.

## Instrucciones para cumplimentar el impreso

1.<sup>a</sup>

Adhiera una de sus etiquetas identificativas en cada uno de los ejemplares del impreso, en el apartado **1: «Datos identificativos»**. En el caso de declaración de comienzo, cese o modificación de obligaciones periódicas, si no se dispone de etiquetas, cumplimente los datos que se solicitan en el apartado **1: «Datos identificativos»**.

2.<sup>a</sup>

Marque con una «X» las casillas del apartado **2: «Causa de la presentación»**, que correspondan.

3.<sup>a</sup>

Cumplimente, además, los datos de los apartados que se indican a continuación, en función de cuál sea su causa de presentación del impreso:

Declaración de comienzo

3. Otros datos censales

4. Situación tributaria

Declaración de modificación

1. Datos identificativos

3. Otros datos censales

4. Situación tributaria

} Sólo consigne los datos de estos apartados que hubieran variado.

Declaración de cese

5. Cese

4.<sup>a</sup>

En el caso de no residentes y de entidades no sujetas al Impuesto sobre Sociedades, consigne los datos del apartado **6: «Representante»**.

5.<sup>a</sup>

Fecha y firma, y, en el caso de personas jurídicas o entidades, identificación de la persona que firme la declaración.



Agencia Tributaria

1 Delegación de

2 Administración de  3 Código de Administración

## Declaración Censal

De comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar, a efectos fiscales, los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios  
**MODELO SIMPLIFICADO**

Pág. 1

Modelo

**037**

<b>1</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "037 NNNNNN NNN N"	
	4 N.I.F. <input type="text"/>		5 Apellidos y nombre o razón social <input type="text"/>	
<b>Datos identificativos</b>	<b>Domicilio fiscal</b>		8 Número <input type="text"/>	
	6 S. G. <input type="text"/>	7 Nombre de la vía pública <input type="text"/>	9 Esc. <input type="text"/>	10 Piso <input type="text"/>
	11 Prta. <input type="text"/>		12 Teléfono <input type="text"/>	
	13 Código Postal <input type="text"/>	14 Municipio <input type="text"/>	15 Provincia <input type="text"/>	
<b>2</b>	<b>Comienzo</b>		<b>Modificación</b>	
	16 <input type="checkbox"/> Realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios destinados a la actividad empresarial o profesional.		74 <input type="checkbox"/> Declaración de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	
	17 <input type="checkbox"/> Realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados a la actividad empresarial o profesional.		20 <input type="checkbox"/> Modificación de datos, consignados en declaración anterior, o modificación de obligaciones periódicas.	
	18 <input type="checkbox"/> Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).		21 <input type="checkbox"/> Declaración de comienzo habitual de entregas de bienes o prestación de servicios (habiendo presentado con anterioridad la declaración a que se refiere la casilla 17 o la casilla 74 de este modelo).	
19 <input type="checkbox"/> Solicitud por extravío de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.		22 <input type="checkbox"/> Solicitud de Alta o Baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos.		
<b>Cese</b>		23 <input type="checkbox"/> Cese.		
<b>3</b>	¿Es residente en territorio español?		153 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	24 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		- Opción prorrate especial	
			- Porcentaje provisional de deducción, propuesto a efectos del apartado dos del artículo 111 de la Ley 37/1992 del I.V.A.	
			25 <input type="text"/> %	
26 Actividad económica principal <input type="text"/>		27 Epígrafe I.A.E. <input type="text"/>		
		28 Fecha inicio actividad <input type="text"/>		
<b>A continuación, consigne los datos que se indican, según se trate de:</b>				
<b>A) Persona física residente en territorio español</b>				
<b>Domicilio actividad</b>				
29 S. G. <input type="text"/>		30 Nombre de la vía pública <input type="text"/>		31 Número <input type="text"/>
				32 Esc. <input type="text"/>
				33 Piso <input type="text"/>
				34 Prta. <input type="text"/>
				35 Teléfono <input type="text"/>
36 Código Postal <input type="text"/>		37 Municipio <input type="text"/>		38 Provincia <input type="text"/>
<b>B) Persona jurídica o entidad residente en territorio español</b>				
<b>Domicilio social</b>				
39 S. G. <input type="text"/>		40 Nombre de la vía pública <input type="text"/>		41 Número <input type="text"/>
				42 Esc. <input type="text"/>
				43 Piso <input type="text"/>
				44 Prta. <input type="text"/>
				45 Teléfono <input type="text"/>
46 Código Postal <input type="text"/>		47 Municipio <input type="text"/>		48 Provincia <input type="text"/>
49 Forma jurídica o clase de entidad <input type="text"/>		50 Anagrama <input type="text"/>		51 Fecha de cierre del ejercicio social <input type="text"/>

**Ejemplar para la Administración**



Agencia Tributaria

1 Delegación de

2 Administración de  3 Código de Administración

## Declaración Censal

De comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar, a efectos fiscales, los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios  
**MODELO SIMPLIFICADO**

Pág. 1

Modelo

**037**

1

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "037 NNNNNN NNN N"

Datos  
identificativos

4 N.I.F.  5 Apellidos y nombre o razón social

**Domicilio fiscal**

6 S. G.  7 Nombre de la vía pública  8 Número  9 Esc.  10 Piso  11 Prta.  12 Teléfono

13 Código Postal  14 Municipio  15 Provincia

2

Causa de la  
presentación

### Comienzo

- 16  Realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios destinados a la actividad empresarial o profesional.
- 17  Realización habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados a la actividad empresarial o profesional.
- 18  Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- 19  Solicitud por extravío de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.

### Modificación

- 74  Declaración de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.
- 20  Modificación de datos, consignados en declaración anterior, o modificación de obligaciones periódicas.
- 21  Declaración de comienzo habitual de entregas de bienes o prestación de servicios (habiendo presentado con anterioridad la declaración a que se refiere la casilla 17 o la casilla 74 de este modelo).
- 22  Solicitud de Alta o Baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos.

Cese  23  Cese.

3

Otros datos  
censales

¿Es residente en territorio español?  Sí  No

- Opción prorata especial  153  Sí  No

- Porcentaje provisional de deducción, propuesto a efectos del apartado dos del artículo 111 de la Ley 37/1992 del I.V.A.  25  %

24  Sí  No

26 Actividad económica principal  27 Epígrafe I.A.E.  28 Fecha inicio actividad

**A continuación, consigne los datos que se indican, según se trate de:**

#### A) Persona física residente en territorio español

##### Domicilio actividad

29 S. G.  30 Nombre de la vía pública  31 Número  32 Esc.  33 Piso  34 Prta.  35 Teléfono

36 Código Postal  37 Municipio  38 Provincia

#### B) Persona jurídica o entidad residente en territorio español

##### Domicilio social

39 S. G.  40 Nombre de la vía pública  41 Número  42 Esc.  43 Piso  44 Prta.  45 Teléfono

46 Código Postal  47 Municipio  48 Provincia

49 Forma jurídica o clase de entidad  50 Anagrama  51 Fecha de cierre del ejercicio social

**Ejemplar para el interesado**

N.I.F.

Grid for N.I.F. identification number

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "037 NNNNNN NNN N"

Apellidos y nombre o razón social

Grid for surnames and name or trade name

C) No residente en territorio español (persona física, persona jurídica, o entidad)

Domicilio extranjero

52 Dirección completa

53 País

54 Nacionalidad

55 Forma jurídica o clase de entidad

56 Anagrama

¿Actúa en España por medio de establecimiento permanente?

57

Sí

No

Modalidad de establecimiento permanente.

58

De régimen general

59

Actividades art. 17.5 Ley 41/1998 del IRNR

60

Actividades art. 17.4 Ley 41/1998 del IRNR

14

Situación tributaria y declaraciones liquidaciones

Situación tributaria

Marque con una «X» las casillas que correspondan

¿Solicita el alta o baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos? .....

61

Sí

Alta

No

Baja

¿Tiene la condición de entidad exenta del Impuesto sobre Sociedades? .....

62

Exención total

Exención parcial

Marque con una "X"

¿Tiene la condición de Gran Empresa? (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros) .....

63

I.V.A. operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art. 20. Uno 27 a) de la Ley .....

148

I.V.A. operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art. 20. Uno 27 c) de la Ley .....

149

¿Está sujeto al régimen especial del recargo de equivalencia en el I.V.A.? .....

64

Régimen de estimación en el I.R.P.F.:

Sí

Renuncia

Revocación

Exclusión

- Estimación objetiva .....

66

67

68

69

- Estimación directa:

- normal .....

65

- simplificada .....

70

71

72

73

Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el I.V.A. ....

143

78

79

80

Régimen especial simplificado en el I.V.A. ....

81

82

83

84

¿Es socio, comunero o partícipe de una entidad en régimen de atribución de rentas? .....

89

Sí

No

- N.I.F. entidad

- Nombre o razón social

I.R.P.F. Estimación objetiva .....

Renuncia

Revocación

90

91

Estimación directa simplificada .....

Renuncia

Revocación

144

145

I.V.A. Régimen simplificado .....

92

93

Régimen de agricultura, ganadería y pesca .....

146

147

Declaraciones-Liquidaciones

¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades o por el I.R.N.R. correspondiente a establecimientos permanentes? .....

94

Sí

No

Opción por el régimen general para los establecimientos permanentes de no residentes, en los términos del art. 17.5 b) de la Ley 41/1998 .....

155

Sí

No

Opción para calcular los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del I.R.N.R. correspondiente a establecimientos permanentes por el sistema previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre .....

141

Sí

No

Ejercitada la opción por el Régimen de consolidación fiscal, ¿renuncia a su aplicación? .....

75

Sí

No

¿Satisface rendimientos del trabajo personal sujetos a retención o debe realizar ingresos a cuenta? .....

95

Sí

No

¿Satisface rendimientos de actividades profesionales, artísticas, deportivas, agrícolas, ganaderas o forestales, sujetos a retención o ingreso a cuenta? .....

96

Sí

No

¿Satisface rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos sujetos a retención o ingreso a cuenta? .....

152

Sí

No

N.I.F.

Grid for N.I.F. digits

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "037 NNNNNN NNN N"

Apellidos y nombre o razón social

Grid for surnames and name

C) No residente en territorio español (persona física, persona jurídica, o entidad)

Domicilio extranjero

52 Dirección completa

53 País

Grid for address and country

54 Nacionalidad

55 Forma jurídica o clase de entidad

56 Anagrama

Grid for nationality, legal form, and anagram

¿Actúa en España por medio de establecimiento permanente?

57

Sí

No

Modalidad de establecimiento permanente.

58

De régimen general

59

Actividades art. 17.5 Ley 41/1998 del IRNR

60

Actividades art. 17.4 Ley 41/1998 del IRNR

4

Situación tributaria y declaraciones liquidaciones

Situación tributaria

Marque con una «X» las casillas que correspondan

¿Solicita el alta o baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos? 61 Alta Baja Sí No

¿Tiene la condición de entidad exenta del Impuesto sobre Sociedades? 62 Exención total Exención parcial

Marque con una "X"

¿Tiene la condición de Gran Empresa? (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros) 63

I.V.A. operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art. 20. Uno 27 a) de la Ley 148

I.V.A. operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art. 20. Uno 27 c) de la Ley 149

¿Está sujeto al régimen especial del recargo de equivalencia en el I.V.A.? 64

Régimen de estimación en el I.R.P.F.: Sí Renuncia Revocación Exclusión

- Estimación objetiva 66 67 68 69

- Estimación directa: normal 65

- simplificada 70 71 72 73

Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el I.V.A. 143 78 79 80

Régimen especial simplificado en el I.V.A. 81 82 83 84

¿Es socio, comunero o partícipe de una entidad en régimen de atribución de rentas? 89 Sí No

- N.I.F. entidad Nombre o razón social

Grid for entity details

I.R.P.F. Estimación objetiva 90 91 Estimación directa simplificada 144 145

I.V.A. Régimen simplificado 92 93 Régimen de agricultura, ganadería y pesca 146 147

Declaraciones-Liquidaciones

¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades o por el I.R.N.R. correspondiente a establecimientos permanentes? 94 Sí No

Opción por el régimen general para los establecimientos permanentes de no residentes, en los términos del art. 17.5 b) de la Ley 41/1998 155 Sí No

Opción para calcular los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del I.R.N.R. correspondiente a establecimientos permanentes por el sistema previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre 141 Sí No

Ejercitada la opción por el Régimen de consolidación fiscal, ¿renuncia a su aplicación? 75 Sí No

¿Satisface rendimientos del trabajo personal sujetos a retención o debe realizar ingresos a cuenta? 95 Sí No

¿Satisface rendimientos de actividades profesionales, artísticas, deportivas, agrícolas, ganaderas o forestales, sujetos a retención o ingreso a cuenta? 96 Sí No

¿Satisface rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos sujetos a retención o ingreso a cuenta? 152 Sí No

N.I.F.

[Grid for N.I.F. identification number]

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "037 NNNNNN NNN N"

Apellidos y nombre o razón social

[Grid for surnames and name or reason social]

**Declaraciones-Liquidaciones**

¿Está obligado al pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F.? .....  99  Sí  No

¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Valor Añadido? .....  100  Sí  No

Si procede, cumplimentar las casillas inferiores referidas al I.V.A.:

- ¿Está incluido en el régimen general u ordinario? .....  101  Sí  No

- ¿Está incluido en el régimen especial del recargo de equivalencia? .....  102  Sí  No

- ¿Está incluido en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca? .....  110  Sí  No

- ¿Está incluido en el régimen especial simplificado del I.V.A.? .....  111  Sí  No

¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre las primas de seguros? .....  142  Sí  No

**5 Cese**

118 Fecha del cese efectivo

119 Causa

[Grid for cese date and cause]

**6 Representante**

120 N.I.F.

121 Apellidos y nombre o razón social

[Grid for representative N.I.F. and name]

122 Nacionalidad

123 Título de la representación

[Grid for representative nationality and title]

**Domicilio fiscal**

124 S. G. 125 Nombre de la vía pública

126 Número 127 Esc. 128 Piso 129 Prta. 130 Teléfono

[Grid for fiscal address details]

131 Código Postal 132 Municipio

133 Provincia

[Grid for postal code, municipality, and province]

**Obligado tributario o representante**

Firma en calidad de

Fecha

[Grid for signature and date]

Firma

[Large box for signature]

**Administración**



N.I.F.

Grid for N.I.F. number

Espacio reservado para la numeración por código de barras y la preimpresión de "037 NNNNNN NNN N"

Pág. 3

Apellidos y nombre o razón social

Grid for surnames and name or reason social

### Declaraciones-Liquidaciones

¿Está obligado al pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F.? .....  99  Sí  No

¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Valor Añadido? .....  100  Sí  No

Si procede, cumplimentar las casillas inferiores referidas al I.V.A.:

- ¿Está incluido en el régimen general u ordinario? .....  101  Sí  No

- ¿Está incluido en el régimen especial del recargo de equivalencia? .....  102  Sí  No

- ¿Está incluido en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca? .....  110  Sí  No

- ¿Está incluido en el régimen especial simplificado del I.V.A.? .....  111  Sí  No

¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre las primas de seguros? .....  142  Sí  No

15 Cese

118 Fecha del cese efectivo

119 Causa

Grid for date and cause of cessation

16 Representante

120 N.I.F.

121 Apellidos y nombre o razón social

Grid for representative N.I.F. and name

122 Nacionalidad

123 Título de la representación

Grid for nationality and title of representation

#### Domicilio fiscal

124 S. G. 125 Nombre de la vía pública

126 Número 127 Esc. 128 Piso 129 Pta. 130 Teléfono

Grid for street name and address details

131 Código Postal 132 Municipio

133 Provincia

Grid for postal code, municipality, and province

Obligado tributario o representante

Firma en calidad de

Fecha

Grid for signature and date

Firma

Large grid for signature

Administración

**Ejemplar para el interesado**